

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se allegó escrito para subsanar requisitos exigidos, el día 11 de julio de 2022. A Despacho.

Medellín, 26 de julio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0675 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciere el apoderado de la parte actora a los requisitos exigidos por el Despacho en auto del 07 de julio de 2022.

Al respecto, el apoderado de la parte demandante allegó memorial radicado el 11 de julio de 2022, dentro del término concedido en el que indica que da cumplimiento a los requisitos exigidos.

No obstante lo anterior, considera este Despacho que no dio cabal cumplimiento a los requisitos de inadmisión pues si bien aduce anexar el certificado de existencia y representación exigido, el mismo no se adjunto al correo con el que se allegó el escrito de subsanación ni se remitió correo posterior.

Así las cosas, este Despacho no podrá librar mandamiento de pago, toda vez que no se dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos por el Juzgado.

Por lo que, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por CORRESPONSALES DISTRICOL SAS, en contra de JHONNY ALEXANDER CORREA OSPINA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 109** hoy **27 de julio de 2022** a las 8:00 a.m

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d08b3d340f74dbaa3e4189ee226a045e57c21e94ccfaa79cdfa2651c20bacc3**

Documento generado en 26/07/2022 11:09:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>